



ORDENANZA N° 71/2024 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 027/2024 "Solicitud donación terreno Plan Construyendo Juntos IV Monzón Mirta",

El Expediente N° 44/2024 "Solicitud de la Sra. Mirta Monzón al Poder Ejecutivo de intervención para la sanción de la Ordenanza de donación del terreno., y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente N° 027/2024, en fecha 10 de junio de 2024, la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, solicita la donación del terreno del Convenio de Plan Construyendo Juntos IV;

Que, en el marco del Plan Construyendo Juntos IV, se suscribe en fecha 23 de octubre de 2013 el Convenio de Plan de vivienda entre el Municipio de Seguí y la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, correspondiéndole el Lote 4 de la Manzana N° 4 (Hoy Manzana N° 156), el cual es ratificado mediante Decreto N° 333/2013 DEM de fecha 29 de octubre de 2013;

Que, la solicitud de escrituración se fundamenta en el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Convenio referenciado;

Que la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, adjunta entre la documentación copia de la ficha de transferencia y del plano de mensura del lote en cuestión;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Administración Tributaria Municipal en fecha 16 de julio de 2024 emite "Certificado de Libre Deuda" en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, el contribuyente **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, Registro Municipal N° 2427, no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que, en consecuencia, cumplidos todos los requisitos, obligaciones y condiciones conforme el Convenio y la normativa legal que lo regula, corresponde ceder en donación a la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, el lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 156, Lote N° 4, domicilio parcelario: Pública N° 13 S/N° (Dist. a calle Bolívar: 30,02m), Plano de Mensura N° 236.061, Partida Provincial N° 285.620, consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00m²) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación;



Que en la nota presentada de fecha 29 de noviembre de 2024 que forma parte del Expediente 044/2024, al no ser aprobado el proyecto presentado en la sesiones del mes de Julio de 2024, la Sra. Mirta Monzón pide intervención al PE para proceder a la sanción de la Ordenanza de donación del terreno mencionado ut supra, expresando en el 3er párrafo: *“El Señor Presidente, deberá gestionar la concreción del requerimiento en las áreas internas y el Concejo Deliberante; y cumplimentar la intimación dentro de los 30 días hábiles de esta presentación. Vencido ese plazo, procederé a requerir la escrituración por vía judicial”*

Que, en el 4to párrafo expresa que: *“Los antecedentes de mi caso, se encuentran referenciados en la nota que en el expediente 075/2024 presentó el Poder Ejecutivo con la firma del Presidente Municipal, Secretaria y Asesor letrado y el propio Proyecto oportunamente elevado al Concejo Deliberante”*

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Hacer lugar al requerimiento de la Sra. Mirta Olga Monzón mediante su nota presentada el 29 de noviembre de 2024 de conformidad a lo dictaminado oportunamente por la Asesoría letrada.

Art. 2º.- Cédase en donación a la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 156, Lote N° 4, domicilio parcelario: Pública N° 13 S/N° (Dist. a calle Bolívar: 30,02m), Plano de Mensura N° 236.061, Partida Provincial N° 285.620, consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00m²), y con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 66° 23' E de 10,00m, lindando con Remanente I de Municipalidad de Seguí. (Partida N° 250.915); SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 23° 37' O de 19,80m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 250.913-; SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 66° 23' O de 10,00m, lindando con Remanente I de Municipalidad de Seguí. (Partida N° 250.915); NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 23° 37' E de 19,80m, lindando con Juliana Agustina Van Asten (Plano N° 226.667), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Establézcase que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la **Sra. Mirta Olga Monzón, DNI 13.718.687**, en su carácter de beneficiaria de la donación

Art. 5º.- Dispóngase que, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, continuarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.



Art. 6°.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, *diciembre 26 de 2024.*